

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ACREDITACION, CERTIFICACIÓN Y EVALUACION DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.

CERTIFICACIÓN PRESTADORES DE SERVICIO	ACREDITACION CENTROS PRIVADOS
<ul style="list-style-type: none">• Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director del Instituto, en la que expondrá los motivos por los que desea obtener dicha certificación como mediador, conciliador o árbitro, identificar el domicilio donde prestará los servicios ya sea en un centro o en forma directa, para efecto de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; así como el correo electrónico en el que podrá recibir notificaciones correspondientes al procedimiento de certificación;• Copia del acta de nacimiento;• Identificación oficial;• Constancia de no antecedentes, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;• Copia y Original para cotejo, del título profesional y de su cedula profesional, debidamente registrados en la Dirección de Profesiones del Estado;• Carta de recomendación por Asociación o Colegio Profesional, en donde se haga constar que es de reconocida honradez, goza de buena reputación y se ha distinguido por su honorabilidad;• Los documentos expedidos por institución facultada para ello y cuya	<ul style="list-style-type: none">• Las personas jurídicas privadas para prestar los servicios de métodos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la Ley en sus artículos 12 y 13, así como 15 en lo relativo a las cámaras empresariales y colegios de profesionistas, deberán contar con la acreditación que expida el Instituto, cumpliendo los requisitos dispuestos en el artículo 19 de la multicitada Ley, así como presentar los documentos con los cuales acredite su cumplimiento, los cuales se relacionan a continuación:• Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director General, por conducto del representante legal de la Sociedad, en la que se indique la denominación o razón social, nombre del representante legal, los motivos por los que desea obtener dicha acreditación y se identifique el domicilio en donde se pretende ofrecer el servicio, para efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; así como el correo electrónico para recibir notificaciones correspondientes al procedimiento de acreditación;• Copia y original para cotejo, de los documentos con los cuales acredite la constitución y legal existencia de la sociedad, así como dentro de su

curricular a juicio del Instituto sea idónea y suficiente, con los que acredite haber recibido capacitación especializada en mediación, conciliación o arbitraje, durante un tiempo no inferior a 120 ciento veinte horas;

- Copia de comprobante de domicilio del centro o en su caso del sitio e instalaciones que pretende registrar como sede para brindar el servicio en forma directa en el estado de Jalisco;
- Cumplimiento de las disposiciones en materias de Desarrollo Urbano en el estado de Jalisco y Municipales, cuando el servicio se vaya a prestar en forma directa.

En el caso de personas especializadas en alguno de los medios alternos de solución de conflictos; para efectos de acreditar su conocimiento y práctica en la materia, será evidencia:

- a) Nombramiento de Fedatario Público;
- b) Certificados o constancias expedidas por organismos nacionales e internacionales que los acredite como especialistas en alguno de los métodos alternativos, en su caso debidamente apostillados y certificados;
- c) Certificados o cédulas originales expedidas por Centros o Instituciones homólogas al Instituto de Justicia Alternativa en otras entidades federativas, que los acredite como especialista en alguno de los métodos alternativos.

objetivo social la determinación específica de la prestación de servicios en materia de métodos alternos;

- Copia y original para cotejo, de los documentos con los cuales acredite la representación legal de la sociedad;
- Los documentos anteriores deberán estar registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- Copia y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal;
- Copia del comprobante de domicilio ubicado en el estado de Jalisco, del sitio que pretende registrar como sus instalaciones para brindar el servicio;
- El listado de los prestadores de servicio certificados por el Instituto que prestarán sus servicios en el centro solicitante, con los datos de identificación del certificado para efectos de compulsarlo en los archivos del Instituto;
- Carta aceptación de aplicar el Código de Ética y de someterse a las disposiciones de los Reglamentos del Instituto que los obliga como auxiliares en la solución de conflictos;
- Contar con reglamento o manual, que establezca su organización interna y el desarrollo de su objetivos y actividades, entregando copia del mismo; y
- Cumplir con las disposiciones legales contenidas en el Código de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco y las disposiciones Municipales correspondientes.